



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 084-2019-MDVY

Yarabamba, 24 de abril del 2019

CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° numeral 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y artículo 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde y que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, en ese orden-- de ideas, se busca agilizar los procedimientos administrativos y mejorar la prestación de los servicios público; siendo necesario el otorgamiento de delegación de facultades con expresa e inequívoca mención las facultades resolutivas a Gerencia Municipal.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR de manera expresa y bajo responsabilidad a la **GERENCIA MUNICIPAL**, las siguientes facultades administrativas y resolutivas:

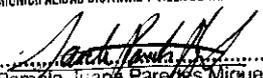
1. Aprobación de ampliaciones de plazo de proyectos de inversión.
2. Aprobación de autorizaciones de prestaciones adicionales de proyectos de inversión.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que las facultades delegadas en artículo primero serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal, y las Resoluciones deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas respecto a la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, según los hechos y fundamentos de derecho que las sustentan.

ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar a Gerencia Municipal el cumplimiento estricto del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y demás áreas que corresponde para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Paredez Miguel
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Bach. Ing. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE